



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-UAI-868 -17

Contraloría General de la República. Consejo Superior de la Contraloría General de la República. Managua, veintinueve de septiembre del año dos mil diecisiete. Las diez y ocho minutos de la mañana.

Que la Unidad de Auditoría Interna del **MINISTERIO DE EDUCACIÓN (MINED)**, emitió el Informe de Auditoría Especial de fecha treinta y uno de julio del año dos mil diecisiete, con referencia: **MI-006-019-17**, derivado de la revisión a los Pagos fuera de Nómina: Horas Extras, Sustituciones y Ayuda Económica a Maestras Comunitarias e Itinerantes, ejecutados por la Delegación Municipal del MINED en Sébaco, Departamento de Matagalpa, por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciséis, y que la Dirección General de Auditoría remitió a este Consejo Superior del Ente Fiscalizador a efectos de emitir el correspondiente pronunciamiento de conformidad al artículo 95, de la Ley N° 681, “Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado”, que establece la facultad de este Órgano Superior de Control para pronunciarse sobre las operaciones o actividades de las Entidades y Organismos sujetos a esta Ley y sus servidores, así como para determinar responsabilidades, en caso de haberlas, la que caducará en diez años contados desde la fecha en que se hubieren realizado dichas operaciones o actividades. El artículo 65, de la Ley N°. 681, Ley Orgánica de la Contraloría General de la República estatuye que los Informes de las Unidades de Auditoría Interna serán enviados simultáneamente a la Contraloría General de la República para los efectos que a ella corresponde. Adicionalmente, el artículo 32, numeral 2) de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República establece que la ejecución del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, se realizará por el control externo que compete a la Contraloría General de la República y el control que ejercen las Unidades de Auditoría Interna de las Entidades sujetas al ámbito de aplicación de esta Ley. Visto lo anterior, el Informe de Auditoría Especial que se examina, señala como objetivos específicos los siguientes: **a)** Comprobar el cumplimiento de las Normas de Control Interno emitidas por el Ministerio de Educación y la Contraloría General de la República; **b)** Comprobar que los trámites para los pagos de sustituciones a docentes y horas extras de los agentes de seguridad, están debidamente soportados y los cheques fueron recibidos por sus beneficiarios; **c)** Verificar el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables; y **d)** Identificar a los servidores o ex servidores públicos responsables de los incumplimientos legales, si los hubiere. Refiere el Informe que se examina que la labor de auditoría se ajustó a lo establecido en las Normas de Auditoría Gubernamental de Nicaragua (NAGUN), en lo aplicable a este tipo de auditoría, y sus resultados conclusivos determinan: **1)** Las Normas Técnicas de Control Interno emitidas por el Ministerio de Educación y la Contraloría General de la República, se cumplen de forma satisfactoria, excepto por situaciones ligadas al Control Interno, siendo estas: **a)** Falta de Ordinal en el cargo de Recursos Laborales; **b)** Falta de fotocopia de documentación soporte de algunos trámites por pagos de horas extras; **c)** Documentos soportes, presentan requisitos de control incompletos, para el trámite en concepto de sustituciones y horas extras; y, **d)** Agentes de Seguridad Interna presentan vacaciones acumuladas mayores a treinta días; **2)** Los procedimientos utilizados para los pagos fuera de Nómina (Sustituciones, Horas Extras y Ayuda a Docentes Comunitarias e Itinerantes), se ajustan con los requisitos de Control Interno establecidos en normativas; y de acuerdo a confirmaciones realizadas, los pagos fueron recibidos conforme por sus beneficiarios; y **3)** No se determinaron incumplimientos a leyes y regulaciones aplicables. **POR TANTO:** De conformidad a los artículos 9, numerales 1) y 12), y 65 de la Ley N° 681, “Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado”, los suscritos Miembros del



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-UAI-868 -17

Consejo Superior, en uso de las facultades que les confiere la precitada Ley, **RESUELVEN: I)** Admítase el Informe de Auditoría Especial emitido por la Unidad de Auditoría Interna del **MINISTERIO DE EDUCACIÓN (MINED)**, de fecha treinta y uno de julio del año dos mil diecisiete, con referencia: **MI-006-019-17**, derivado de la revisión a los Pagos fuera de Nómina: Horas Extras, Sustituciones y Ayuda Económica a Maestras Comunitarias e Itinerantes, ejecutados por la Delegación Municipal del MINED en Sébaco, Departamento de Matagalpa, por el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciséis; **II)** Remítase la Certificación de lo Resuelto a la Máxima Autoridad del Ministerio de Educación (MINED), para los efectos de ley que corresponda, como aplicar las medidas correctivas establecidas en el informe de auditoría, de conformidad a lo establecido en el artículo 103, numerales 2) y 4) de la referida Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, siendo estas recomendaciones el Valor Agregado de la Auditoría Gubernamental para la mejoras de sus Sistemas de Administración de Control Interno y de la Gestión Institucional, debiendo informar a esta autoridad en el plazo de noventa (90) días a partir de recibida la certificación de lo aquí resuelto, so pena de responsabilidad, previo cumplimiento del debido proceso. Esta Resolución comprende únicamente el resultado de los documentos analizados en la referida auditoría, de tal manera que del examen de otros documentos no tomados en cuenta, podría derivarse responsabilidades conforme la Ley. La presente Resolución Administrativa está escrita en dos (02) folios útiles de papel bond con membrete de la Contraloría General de la República y fue votada y aprobada por unanimidad de votos en Sesión Ordinaria Número Mil Cincuenta y Seis (1,056) de las nueve y treinta minutos de la mañana del día veintinueve de septiembre del año dos mil diecisiete, por los suscritos Miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República. **Cópiese, Notifíquese y Publíquese.**

Lic. Luis Ángel Montenegro E.
Presidente del Consejo Superior

Dra. María José Mejía García
Vice-Presidenta del Consejo Superior

Lic. Marisol Castillo Bellido
Miembro Propietaria del Consejo Superior

Lic. María Dolores Alemán Cardenal
Miembro Propietaria del Consejo Superior

Dr. Vicente Chávez Fajardo
Miembro Propietario del Consejo Superior